

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4601.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ANEXO TÉCNICO No.2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 18000968 H2 DE 2018

OBJETO DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS DE LAS CIUDADES DE YOPAL, IBAGUÉ, PASTO, BUCARAMANGA, LETICIA, SANTA MARTA, AGUACHICA, NEIVA, ARMENIA Y CÚCUTA.

Bogotá D.C., 2018

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2
2. Reparar a su costa todos los daños causados a las obras adyacentes que le sean imputables.
3. Responder por la conservación del mobiliario hasta la aceptación final por parte del supervisor.
4. Hacer la limpieza de las áreas y zonas aledañas de todo material a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las áreas de trabajo.
5. Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad de las áreas a intervenir, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar la instalación del mobiliario deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción del supervisor.
6. Ejecutar el contrato con el personal especializado propuesto y calificado y dar cumplimiento a las condiciones de trabajo consignadas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
7. Mantener el equipo mínimo requerido de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones.
8. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional e Higiene en el trabajo y diligenciar previo al inicio de la ejecución del presente contrato el documento incluido en el mismo denominado "Requisitos de seguridad y Salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del contrato".
9. Cumplir con las normas de seguridad aeroportuaria.
10. A asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenida en el anexo número 3 de los pliegos de condiciones de la contratación.
11. EL CONTRATISTA está obligado a mantener el personal mínimo requerido. Todos los empleados serán nombrados y removidos por EL CONTRATISTA,

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>FORMATO</p>
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>

- Establecerá condiciones de riesgo, detectará oportunamente y corregirá los problemas en la prestación del servicio, en forma coordinada con el Gerente del Proyecto y los supervisores de la Aeronáutica Civil.
- Mantener una comunicación directa con el gerente de proyecto.

- **NOTA**

- En el ítem 6, solo se requiere un Residente de Proyecto

11.2. Documentos requeridos:

- El proponente deberá aportar los siguientes documentos para el Gerente y el Residente del Proyecto propuestos:
 1. Hojas de vida diligenciadas, acompañadas de los documentos que acrediten su formación técnica o tecnológica o profesional.
 2. Documentos en los cuales se pueda establecer que el gerente y el residente propuestos han trabajado en mínimo tres (3) proyectos similares al del objeto de esta contratación durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación
 3. Documento que acredite la vinculación laboral del personal propuesto con el oferente

11.3. Tiempo de dedicación:

- Gerente del proyecto: Mínimo un 30% del tiempo durante la ejecución del contrato y disponibilidad para cuando la Aerocivil lo requiera.
- Residente del proyecto: Debe tener exclusividad y dedicación de tiempo completo al proyecto.

El contratista debe asegurar que, en caso de requerirse su presencia en horario nocturno o adicional, se tendrá disponibilidad de este recurso.

- 12.** Una vez la Entidad apruebe el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones. La Entidad no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por cualquier concepto, debido a los trabajos contratados. Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de rechazar nombramientos o el de pedir el retiro de cualquiera de sus trabajadores previa justificación de tal decisión.

- 13.** EL CONTRATISTA debe continuar con el mismo estilo y diseño de muebles ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS FORMATO 5A y cumplir con el cronograma aprobado por la Entidad y el supervisor en el momento de suscribir el Acta de inicio.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>FORMATO</p> <p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>
---	---

quien es el único responsable de la vinculación de personal y del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre contratación laboral. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae. Así.

11.1. Personal mínimo requerido, ítem 1 al 5

El contratista debe disponer como mínimo los servicios del siguiente personal durante la ejecución del contrato

UN (1) GERENTE DE PROYECTO que realizará como mínimo las siguientes actividades:

- Será el canal de comunicación entre el contratista y la entidad.
- Será el representante del contratista ante el residente del proyecto y los supervisores del contrato designados por la Entidad.
- Se encargará de organizar y administrar los materiales, los recursos humanos, técnicos y tecnológicos de manera tal que se pueda culminar todo el trabajo requerido en el proyecto dentro del alcance, tiempo y costos definidos.
- Tendrá la responsabilidad de identificar los posibles riesgos que afecten directamente la normal ejecución del proyecto y de proponer los correctivos necesarios en coordinación con el residente del proyecto.
- Actuará como enlace en primera instancia con el representante legal de la empresa contratista, el supervisor general del contrato y la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria de la Aerocivil, cuando lo requiera.
- Asistir a las reuniones que programe el supervisor general del contrato y Dirección de Infraestructura Aeroportuaria de la Aerocivil cuando lo requiera.
- Efectuar visitas de manera periódica a los sitios donde se ejecuta el objeto del presente contrato.
- Coordinar las actividades del residente del proyecto.
- Prestar especial atención a los aspectos logísticos para asegurar el normal desarrollo de las actividades del proyecto.
- Realizar reuniones semanales en las cuales se informe el avance de las actividades, el análisis de riesgos y demás detalles relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto.

UN (1) RESIDENTE DE PROYECTO que realizará las siguientes actividades:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo, en cada una de las áreas objeto de esta contratación.
- Llevar el control de las novedades presentadas en los sitios de trabajo y las soluciones dadas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>FORMATO</p>
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>

serie, mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal en donde lo manifieste en forma expresa, indicando, además, la capacidad de producción semanal. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo del objeto contractual.

NORMAS GENERALES

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad del mobiliario terminado que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción. En caso de ausencia de una (s) especificación (es) deberá consultarse previamente a la supervisoría, para su visto bueno antes de iniciar obra.

EL CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta entrega del mobiliario; cuyo valor debe reflejarse en cada ítem del formato 7.

EL CONTRATISTA deberá entregar los nuevos puestos de trabajo en estado operativo adaptando el mobiliario a los puntos de red, eléctrico y voz existentes para cumplir con el objeto el contrato.

Correrá por cuenta de EL CONTRATISTA el almacenaje que considere necesario para la correcta marcha de los trabajos, la localización debe ser aprobada por la supervisoría en caso de que sea en áreas de propiedad de la Entidad. Es importante mencionar que el estado de las vías para el acceso de personal o materiales requeridos en obra es de competencia del contratista, por lo que deberá acondicionar si es necesario el estado de estas para su óptimo desempeño.

Tan pronto se hayan terminado las actividades y antes de que se efectúe el recibo final del Contrato, EL CONTRATISTA deberá por su cuenta y riesgo retirar materiales y sobrantes dejando las áreas intervenidas completamente limpias.

EL CONTRATISTA se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la AERONAUTICA CIVIL,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4601.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** y se hará a satisfacción del supervisor.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes dentro y fuera de Bogotá, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables a **EL CONTRATISTA** ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

Las cantidades de los ítems de suministro cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.

Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para dar cumplimiento con las normas de seguridad que el supervisor exija, igualmente será responsabilidad plena de **EL CONTRATISTA** el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo.

Correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final del contrato.

Para todos los casos la medida será la establecida de acuerdo con los planos, el **FORMATO No 7**, la presente especificación y las instrucciones de la supervisoría y el pago se hará a los precios unitarios respectivos, estipulados en el contrato según la Entidad de medida, por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente y aceptado por el supervisor.

Todo el mobiliario debe fabricarse acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el formato 5 A Fichas Técnicas, cualquier duda al respecto debe ser aclarada con el supervisor del contrato. La no observancia de estas especificaciones técnicas y las consecuencias que esto pueda ocasionar, serán asumidas por **EL CONTRATISTA**.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>FORMATO</p> <p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>
--	--

DESCRIPCION DEL PROCESO DE EJECUCION

El contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio, lo cual involucra una logística en consecución de materiales, equipos y mano de obra, de manera eficiente y eficaz, logrando rendimientos acertados y previendo todo tipo de situaciones que pueden colocar en riesgo la ejecución del contrato en los cuatro (4) meses establecidos para su desarrollo.

El contratista deberá contar con personal administrativo y técnico altamente calificado con el fin de lograr los objetivos propuestos dentro del alcance del contrato de suministro e instalación de mobiliario y carpintería, en el desarrollo de su ejecución, conforme a lo establecido para cada actividad en el presente anexo – Especificaciones técnicas.

El contratista entregará a la supervisoria una programación de las actividades contractuales en Project 2010, de acuerdo con el formato definido por la Entidad.

CONDICIONES DE TRABAJO

PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

El contratista deberá presentar el diagrama de ruta crítica de la instalación del mobiliario a la supervisoria al inicio del contrato.

RESTRICCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Es necesario que las personas que van a trabajar en el proyecto utilicen todos los elementos de protección

VÍAS DE ACCESO AL ÁREA DE TRABAJO

Para ingreso de materiales se deberá hacer con previo aviso al supervisor del contrato para coordinar con el grupo de vigilancia el correspondiente ingreso, al igual que la evacuación de materiales de escombros a los sitios autorizados.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en coordinación con la supervisoria del contrato, determinará las áreas para sus instalaciones provisionales y de trabajo.

Sera responsabilidad de EL CONTRATISTA, la limpieza del área en donde instalará y demás trabajos preliminares.

Por los anteriores trabajos EL CONTRATISTA no recibirá ningún pago y se entienden incluidos dentro del valor de la oferta dichos costos.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES

EL CONTRATISTA implementará por su cuenta las líneas de derivación o prolongación. Suministrará e instalará las conexiones, elementos de protección, controles y todas las instalaciones eléctricas que se requieran para obtener suficiente energía eléctrica y alumbrado a los sitios de instalación del mobiliario. Estas redes serán aprobadas por el Supervisor del grupo de Grupo de energía de la Entidad.

Las instalaciones eléctricas hechas por EL CONTRATISTA cumplirán con las normas ICONTEC, deberán ser realizadas a satisfacción del Supervisor del Grupo de energía de la Entidad.

Excepto cuando se establezca lo contrario, EL CONTRATISTA deberá desconectar, dismantelar y remover todos los servicios eléctricos temporales que haya instalado para la ejecución y la terminación de la instalación del mobiliario o en cualquier otro tiempo que lo requiera la supervisoria

PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista ceñirá estrictamente al suministro del mobiliario a entregar en las áreas propuestas en los planos de la Aeronáutica Civil. Los planos y especificaciones son complementarios de tal manera que cualquier punto que figure en uno de los documentos tendrá el mismo valor como si se encontrara en ambas.

Cualquier sugerencia o modificación en los planos o en las especificaciones que el contratista desee comunicar a la Entidad, la efectuará por escrito al supervisor.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO
Principio de Procedencia: 4601.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGURIDAD (P-101)

DESCRIPCIÓN

La seguridad aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La seguridad aeroportuaria está bajo la responsabilidad del administrador o gerente aeroportuario de cada aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Plan de Seguridad de aeropuerto

CONTROL Y SEGURIDAD EN EL INGRESO

- Entrada a las áreas restringidas del aeropuerto.

La autorización para el ingreso a las áreas restringidas debe ser solicitada por el contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la realización de la obra, al Administrador

De la Nuevas Áreas Administrativas de cada aeropuerto

El contratista deberá acatar las recomendaciones realizadas por el Administrador de las áreas administrativas objeto de este contrato y será responsable por la omisión o violación de las medidas de seguridad establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y demás normas que lo complementen o modifiquen.

- Comunicaciones

El contratista acordará con el Administrador del aeropuerto áreas un medio de comunicación eficaz para garantizar en todo momento la seguridad de las instalaciones y la de su personal.

- Manual de operaciones aeroportuarias.

Todos los vehículos que deba ingresar el contratista para el desarrollo del contrato a las áreas restringidas del aeropuerto deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias establecido a través de la Resolución 02076 de 1997.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>

Si los vehículos necesarios para el desarrollo del contrato o sus conductores no cumplen con las normas del Manual de Operaciones Aeroportuarias, no podrán ingresar a las áreas de trabajo a instalar el mobiliario.

Si ya lo han hecho, serán retirados hasta tanto no se cumplan los requerimientos establecidos.

- Reglas y Regulaciones Aeroportuarias

Los contratistas serán responsables por el cumplimiento de las normas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Manual de Operaciones Aeroportuarias.

La violación a las disposiciones contenidas en dichas normas por parte del contratista o sus empleados dará lugar a las sanciones y multas contenidas en las normas aeroportuarias.

- Área de Almacenaje

Las áreas de almacenaje de materiales o vehículos personales deben ser asignadas por el Administrador de cada aeropuerto.

- Soldaduras.

Está prohibido el uso de soldadura de llama abierta o de soplete a menos que se hayan proporcionado precauciones en acuerdo con los códigos y aprobaciones del Aeropuerto

- Accidentes

Todos los accidentes que causen daños a personas o a propiedades deben ser reportados al administrador de las nuevas áreas administrativas de inmediato. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo, en o junto al sitio, ya sea que haya causado heridas personales, daños a propiedades, o la muerte, de igual forma debe dar detalles completos del evento.

- Seguridad

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista será responsable por la seguridad de sus equipos y materiales.

Es responsabilidad del Contratista prevenir cualquier violación de la seguridad dentro del área administrativa objeto de este contrato o de cualquier ruta de entrada al área de entrega de los muebles mientras este en el proceso de dotación del área.

- Autorización de ingreso y puestos de control

Toda persona o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas debe contar con el correspondiente permiso expedido por la administración de las nuevas áreas administrativas.

Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y el Manual de Operaciones Aeroportuarias.

Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria.

Los costos de los permisos serán asumidos por el contratista.

Los permisos serán devueltos por el contratista al termino del contrato o cuando el empleado sea retirado del servicio. El contratista responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos.

Los retrasos en la ejecución del contrato causados por la violación a las normas de seguridad y operaciones aeroportuarias son de exclusiva responsabilidad del contratista.

MOBILIARIO

Descripción y metodología.

Se tendrán en cuenta las directrices establecidas por la oficina de salud ocupacional respecto a diseños adecuados para los puestos de trabajo

Se debe tener en cuenta la comodidad, seguridad y funciones a realizar para que el trabajador pueda asumir posturas adecuadas en todas las posiciones.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO
Principio de Procedencia: 4601.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El espacio de trabajo debe permitir adopción de posturas adecuadas dependiendo del tipo de labor, suficiente espacio de circulación organización adecuada de los elementos de trabajo, la distancia de los puestos debe ser suficiente de modo que se evite la interferencia entre las personas y las labores.

Se debe tener en cuenta la altura de los planos de trabajo (escritorio – mesa) con relación a las medidas antropométricas del funcionario, implementando las cremalleras donde se anclan las superficies de trabajo. Estas deben tener un rango amplio desde 75 hasta 90 cm. Esto da con amplia tranquilidad un margen de ajuste para cualquier persona y actividad.

Los tubos o bases de apoyo deben ajustarse en altura, bien sea con un nivelador (tornillo con base plástica) o mediante un pin que se ajusta a las perforaciones del tubo

Los muebles o elementos que adquirir en el proceso se describen en cada una de las fichas técnicas relacionas en el formato 5-A, adjuntas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista y a la recepción deben entregarse con formato individual de cada especificación en cada mueble en sitio acuerdo planos

NOTA. -Para su verificación, el oferente deberá presentar una simulación impresa y digital en AutoCAD 3D versión 2010 de cada tipo de mobiliario requeridas en donde se puedan evidenciar los materiales que se van a utilizar, acompañados de las muestras físicas de tapizados y espuma a utilizar.

La simulación y las muestras solicitadas en el pliego de condiciones, en el Anexo No.2 y en el Formato No.5ª deben ser entregadas con la propuesta, en el lugar y fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.

EL CONTRATISTA deberá entregar a la supervisoría un cuadro semanal del avance de la instalación del mobiliario, acuerdo plano en sitio previamente coordinado con la interventoría y aeronáutica civil

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>FORMATO</p>
<p>Principio de Procedencia: 4601.092</p>	<p>ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>

Forma de pago.

La forma de pago se hará por medio de actas parciales, en donde se relacione el inventario de muebles instalados y recibidos a satisfacción de la supervisión del contrato, estos ítems se pagarán de acuerdo con la unidad de medida establecida para cada ITEM, que para este caso es por Unidad (UN) de puestos de trabajo y todos los mobiliarios pertenecientes a cada área o espacio a dotar e instalar de cada ítem durante el transcurso de cada mes vencido durante el desarrollo del proyecto, los valores unitarios son los precios estipulados dentro del contrato, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución e instalación de los trabajos, y recibidos a entera satisfacción por la supervisión acompañada del acta que referencie el ingreso al almacén de cada regional de la entidad, firmada por el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, anexo, debe aportar la certificación de pago de parafiscales y la factura correspondiente.

En caso de no tener los espacios disponibles para surtir la instalación del mobiliario, se ajustará los pagos diferenciados para el suministro y la instalación así: pago inicial del 60% del valor del ítem por suministro y pago final del 40% del valor del ítem, cuando se realice la instalación a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

ASEO GENERAL.

ASEO GENERAL INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS

NO SE ACEPTARÁ NINGUN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA CARGUE Y RETIRO

Una vez terminada la instalación del mobiliario o parte de ella y antes de su entrega definitiva el contratante, el contratista procederá a retirar la totalidad de los materiales sobrantes, escombros, residuos y ejecutara una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores de donde ha ejecutado sus labores o donde el supervisor lo señale.

Una vez limpios los elementos instalados por el contratista, se efectuará un barrido general para retirar todos los residuos, materiales, equipos, sobrantes

Estos materiales u escombros serán retirados de las áreas de trabajo el contratista al

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO
Principio de Procedencia: 4601.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

botadero autorizado por el supervisor donde no afecte los intereses de lugares públicos, los intereses de terceros o del medio ambiente. Dejando las instalaciones en las mismas condiciones que se recibieron